

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Corrección de error

III.A.782

Advertido error en la publicación de la Orden por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera en sus modalidades de Transporte Internacional de Mercancías y Transporte Internacional de Viajeros, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 138 de 17 de Noviembre de 1992, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el apartado sexto de la citada Orden debe eliminarse la línea que dice: "10 horas: Ejercicio Específico para Transporte Internacional de Viajeros."

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Asociación Universidad-Empresa para la formación Aragón-Rioja para el acceso de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la participación del programa COMETT y otros programas comunitarios europeos

III.A.800

Con fecha 11 de Noviembre de 1992, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Director de la Asociación Universidad-Empresa para la formación Aragón-Rioja (A.U.E.F. ARAGON-RIOJA), en representación de la misma firmaron el Convenio para el acceso de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la participación del programa COMETT y otros programas comunitarios,

cuyos principales objetivos son:

1º.— Posibilitar el acceso de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la participación del Programa C.E. COMETT, beneficiándose de todas las actividades que éste incluye y que serán financiadas al 50% por los fondos comunitarios destinados al Programa.

2º.— AUEF ARAGON-RIOJA proporcionará anualmente a estudiantes universitarios de La Rioja prácticas en empresas de otros países europeos, con una duración de entre 3 y 12 meses. Dichas prácticas serán becadas por el Programa COMETT.

3º.— AUEF ARAGON-RIOJA posibilitará el intercambio de personal y del campus de La Rioja con empresas y Universidades europeas. Dichos intercambios serán financiados con fondos del Programa COMETT.

4º.— AUEF ARAGON-RIOJA fomentará y coordinará la realización de cursos de formación en tecnologías, en colaboración y con la participación de empresas y centros de formación riojanos. El programa COMETT financiará el 50% del coste de cada uno, dentro de los límites establecidos en el Programa.

5º.— Como miembro del Comité de Dirección de AUEF ARAGON-RIOJA la Comunidad Autónoma de La Rioja tendrá derecho a participar en todos aquellos programas europeos que AUEF ARAGON-RIOJA gestione; principalmente programas de fomento tales como FORCE, TEMPUS, NOW y EUROFORM.

6º.— La Comunidad Autónoma de La Rioja, será informada por AUEF ARAGON-RIOJA de todas las actividades que se realicen en el marco de la red COMETT y de futuros programas, y tendrá opción a participar en todas aquellas que le sean de interés.

Logroño, a 16 de Noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de acuerdo de sanción (1210)

III.B.1526

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Alejandro Sáenz Martínez, con último domicilio en Logroño, C/ República Argentina, nº 60, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 30 de Octubre de 1992, en el expediente número 287/92, por la que se le sanciona con multa de veinte mil pesetas, por infracción cierre bar "Sociedad La Rondalosa" el pasado 12 de Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 17 de Noviembre de 1992. — El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de acuerdo de sanción (1209)

III.B.1527

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Luis Valdemoros Redondo, con último domicilio en Logroño, c/ Obispo Blanco Nájera, nº 16, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 24 de Septiembre de 1992, en el expediente número 208/92, por la que se le sanciona con multa de veinte mil pesetas, por infracción horario cierre bar "Van Goch", el pasado día 5 de Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85,

de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 19 de Noviembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de acuerdo de sanción (1208)

III.B.1528

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Dª María del Carmen Breza Loreno, con último domicilio en Logroño, c/ Jorge Vigón, nº 22, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 24 de Septiembre de 1992, en el expediente número 201/92, por la que se le sanciona con multa de cincuenta mil pesetas, por infracción horario cierre bar "Tío Tito" los pasados días 10 de mayo y 5 de julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 19 de Noviembre de 1992. — El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.1529

En la reclamación nº 458/88 por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido seguida en este Tribunal a instancia de Eutiquio Cabrerizo Cabrerizo se ha dictado en 25-05-95 resolución cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, resolviendo en única instancia en esta Vía, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el nº 4 del artículo 87 y 9º del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto